



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2526**
Proceso : Matrimonio
Contrayentes : Bernardo Ramírez Gallego
Contrayentes : Miriam Aguirre
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00489-00**

La Unión Valle, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la solicitud para matrimonio civil se constata que la misma fue presentada conforme los requisitos que exige el artículo 90 del C.G. del P., y Art.128 y ss. del C. Civil, en consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Admitir la solicitud de Matrimonio Civil, elevada por el señor Bernardo Ramírez Gallego identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 6.355.125 y Miriam Aguirre, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 66.750.109.

Segundo: Fijar como fecha y hora el **viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, a fin de llevar a cabo ceremonia de matrimonio civil, a la cual deberán comparecer también los testigos, en la forma y términos establecidos en el artículo 135 del código civil.

Tercero: Tener como testigos a los señores Blanca Nohemy Clavijo Trejos, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 66.752.466 y Martin Emilio Corrales Blandón, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6.357.987 de conformidad a la solicitud allegada.

Cuarto: Téngase como pruebas los registros civiles aportados, fotocopias de las cédulas de ciudadanía de estos y de los testigos.

Notifíquese,



JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

Se utiliza firma escaneada por fallas en la plataforma de la firma electrónica